Gobierno del Estado de Veracruz-Llave



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Bases de Participación

Licitación Simplificada LS/GEV-23-044/01

Bases de participación para la Adquisición de **"Material y Equipo para Audio y Videofilmación"** para la Coordinación General del Corredor Educativo de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

La Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2001, y los Artículos 1, 15, 23, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/01, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-044/01 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL Y EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEOFILMACIÓN" PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CORREDOR EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de "Material y Equipo para Audio y Videofilmación" para la Coordinación General del Corredor Educativo de la Secretaria de Educación y Cultura mismos que deberán cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada

TERCERA.- Las condiciones de adquisición son: **plazo de entrega**: 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo; **forma de pago**: crédito 30 días naturales contados a partir de la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada; **lugar de entrega**: Almacén General de la Secretaría de Educación y Cultura ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz; **y garantizar** por un año los bienes en concurso.

CUARTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I. Los licitantes podrán participar por una, varias o el total de partidas en concurso, cotizando una sola opción por partida, mismas que deberán apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiada en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.



II. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, conforme a la redacción del siguiente cuadro:

GO	CRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL BIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE sente:		
sim part	refiero a su oficio de invitación de fecha de de 2001 para participar en la licitación polificada No relativa a la adquisición de, sobre el icular y con la debida representación de la empresa: manifiesto a ed, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, lo siguiente:		
a)	Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,		
b)	Que me comprometo a sostener mis ofertas (técnica y económica), aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por 30 días después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura		
c)	Que en caso de resultar adjudicado, me presentare a firmar el contrato o pedido respectivo, como se establece en el la Cláusula Décima, Décima Primera y Décima Segunda de participación para la presente Licitación.		
d)	Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral).		
e)	Que oportunamente recibimos las bases de la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en la citadas bases.		
f)	Que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.		
g)	Que los bienes que ofertamos y entregaremos, son nuevos y que no son usados.		
	(Lugar y Fecha)		
	Protesto lo necesario. (Nombre, cargo y firma)		
Not	a: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.		
	Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante e integrado en la propuesta económica.		

Dicha carta deberá entregarla en el momento del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas y **dentro del sobre** que contiene la **propuesta económica**.

- III. La propuesta económica deberá contener los precios unitarios y el global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo; hará mención del tiempo, forma de entrega, sostenimiento de precios, garantía de los bienes y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- IV. En la propuesta técnica se deberá precisar detalladamente las especificaciones y características de los bienes solicitados. Así mismo, deberá presentar catálogos o folletos originales y precisar detalladamente las especificaciones y características de los bienes solicitados. Mismos que deberán ser productos de alta calidad garantizados por su marca



- V. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas.
- VI. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

QUINTA.- La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

I. La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día martes 9 de octubre de 2001, a las 11:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver.

SEXTA.- Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. La asistencia de los participantes es opcional. Las propuestas **deberán entregarse en la recepción** de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos **para que sean selladas de recibido**.

SEPTIMA.- La adjudicación se otorgará al o a los proveedores que cumplan con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso; si así se justifica se podrá recurrir al abastecimiento simultáneo.

OCTAVA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos, de acuerdo a la Cláusula Cuarta de las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar los precios de los bienes.

NOVENA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito dentro de los ocho días siguientes al acto de apertura de propuestas.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus pedidos o contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA.- En el caso del o los proveedores que resulten adjudicados, deberán presentar ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de esta Secretaría la siguiente documentación legal en un término no mayor de 2 días hábiles contados a partir de su notificación, para efectos de la elaboración de su pedido o contrato, con base en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave:



- 1. Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- 2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- 3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- 4. Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

DECIMA PRIMERA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del o los participantes que resulten ganadores deberán, comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el pedido o contrato correspondiente y de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

DECIMA SEGUNDA.- En conformidad al artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

CONCEPTOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LOS DEFECTOS Y VICIOS CULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

Se constituye fiadora hasta por la suma de (\$\frac{\\$ MONTO DE LA FIANZA 10\% DEL VALOR DEL CONTRATO)}{\} ante, a favor y a disposición de la \frac{\\$ SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE}{\} para garantizar por \frac{\} (NOMBRE \frac{\} DEL PROVEEDOR)}{\} el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \frac{\} de fecha \frac{\} y de los anexos del mismo; responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.

Esta fianza también responde de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de que sea necesario prorroga el plazo señalado o conceder esperas para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, esta compañía afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prorrogas o esperas otorgadas hasta en un 20% de la vigencia original del contrato.

Esta fianza garantiza la total ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, aún cuando parte de ellas se subcontraten, asimismo garantiza los pagos en exceso más sus intereses correspondientes, que supone que la <u>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE</u> efectúe un pago por error sin existir obligación alguna para hacerlo. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del contrato garantizado y sus anexos.

Esta fianza responde igualmente, de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos de las obligaciones derivadas del contrato, por un periodo de 12 meses a partir de que queden en operación los bienes suministrados o se concluya el servicio prestado, o 18 meses después de la entrega de los bienes en su destino final a total satisfacción de la <u>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.</u>

La fianza garantiza asimismo el correcto funcionamiento de los bienes o servicios objeto del contrato garantizado, aún cuando parte de ellos se hubieran subcontratado y se expide de conformidad con dicho contrato y sus anexos.

El pago de la fianza es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales, estipuladas en el contrato garantizado. Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado por cualquier incumplimiento derivado de contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.



La compañía afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que elija el beneficiario de entre los establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, el beneficiario dispondrá de un término de diez meses para formular la reclamación de esta póliza, respecto de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato y de seis meses para las obligaciones relacionadas con los defectos y vicios ocultos de los bienes y con la calidad de los servicios prestados, así como con cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato, plazos que se computarán a partir de su exigibilidad y la afianzadora se compromete a pagar hasta el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a la <u>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE</u> las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Esta afianzadora se obliga a pagar la presente fianza independientemente de que su fiado interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva, siempre y cuando el fiado lo haya aceptado expresamente en el contrato garantizado.

Las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurridos diez meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para el cumplimiento del contrato garantizado y de sus prorrogas y esperas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si este es anterior al vencimiento del plazo contractual o en su caso de las prorrogas o esperas concedidas y seis meses después de transcurridos los 12 o 18 meses respectivos, para presentar la reclamación Inherente a los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado.

La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.

Esta compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones firmadas por el beneficiario, misma que deberán contener los siguientes datos:

Fecha de la reclamación; número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; fecha de expedición de la fianza; monto de la fianza; nombre o denominación del fiado; nombre o denominación del beneficiario; domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; descripción de la obligación garantizada; referencia del contrato fuentes (ficanas, número del contrato, etc.); descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.

Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave."

Fin de texto.

DECIMA TERCERA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos del Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA CUARTA.- La dependencia podrá declarar desierta la presente licitación cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables.

En conformidad con el Artículo 47 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el pedido o contrato, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

DECIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DECIMA SEXTA.- En conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

I. Cuando el o los participantes ganadores una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrasen en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, sobre el importe de los bienes pendientes de



entregar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

- II. Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Suspensión de un año como proveedor del Gobierno del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 812-57-84 ext. 203 y fax 812-57-71.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001

C.P. LILIA OROZCO ROMO SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-044/01 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL Y EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEOFILMACIÓN" PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CORREDOR EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NO.	CONCEPTO	U.M.	CANT.
PARTID A			
1	 Tituladora de Video. Teclado completo independiente. Un millón de colores para crear títulos, sombreados, fondos y rebordes. Hasta 200 combinaciones de tamaño/fuente. Cada línea de texto puede ser mejorada con sombras, varias intensidades de negrita, rebordes, 8 velocidades de scroll y crawl. Los títulos creados se pueden sobreimponer sobre imagen de video, sobre fondos de color o sobre fondos. Almacena hasta 20,000 caracteres en su memoria. Una sola salida adicional (preview) para observar los títulos en 	Equipo	1
	un segundo monitor.		
2	 Mezclador digital de Video. Selector para cuatro entradas. Sincronización de cuadros con dual field TBC/TBC de campo dual. Croma key. 200 efectos digitales. Alta calidad de imagen. Alimentación: 12 V CA, adaptador CA de 50 – 60 Hz. Dimensiones: 300 mm x 245 mm x 99 mm Peso: 1.8 Kg. Entrada de Video: 4x S-Video (Y/C): Y = 1.0 Vp-p, C = 0.3 Vp-p, 75 Ohmios, Conector mini din de 4 patillas (PIN). Entrada de Audio: 6x15 Kohmios, conectores RCA. Salida de Audio: 1 y D: 1 Kohmio, conectores RCA, auriculares: 8-100 Ohmios, mono. Generador de colores: 9 colores estándares. 	Equipo	1
3	Cajas de plástico para video	Pieza	50
4	Diademas con intercomunicación.	Pieza	4
5	Reguladores de voltaje (cuatro entradas) capacidad de 1 Kva.	Pieza	8
6	Supresor de picos	pieza ·	3
7	Micrófonos de solapa - Modelo WL93, micro-minuatura	pieza	2



NO.	CONCEPTO	U.M.	CANT.
PARTID			0.2.1.
A			
8	Videograbadora formato VHS de 6 cabezas.	Pieza	4
	- Sonido estéreo HI-FI VHS.		
	- Decodificador MTS (sonido de múltiples canales de TV)		
	incorporado, permite grabar emisiones estéreo o SAP		
	(programas de audio separados).		
	- Capacidad de rebobinado 400 veces superior a la normal para el		
	avance rápido y el rebobinado.		
	- 4 cabezas de doble azimut.		
	- Sistema de imagen clara con cabezas de 19u.		
	- Menú en pantalla trilingüe (inglés, español y francés).		
	- Sintonizador de acceso aleatorio sintetizado por cuarzo con PLL		
	de 181 canales y ajuste automático de canales.		
	Temporizador de grabación sencilla.Control remoto universal luminoso.		
	- Control remoto universal luminoso. - Sistema de videograbación exploración helicoidal mediante dos		
	cabezas rotativas.		
	- Número de cabezas de video 4 y 2 cabezas rotativas para estéreo		
	HI-FI.		
	- Estándar de señal de video sistema de color NTSC.		
9	Micrófono inalámbrico de solapa.	Pieza	1
	- Sistema UHF rango D900 a 2 MHZ		
10	Tripie.	Pieza	1
	- Tres posiciones.		
	- Cabeza de fluido que permita efectuar suavemente los		
	movimientos de inclinación y paneo.		
	- Longitud cerrado 69 cm.		
	- Longitud abierto 168 cm.		
	- Peso 2.838 Kg.		
	- Perfil 29 mm.		
	- Cabeza 2 movimientos fluido nivel.		
	- Con zapata.		
11	Mezcladora de audio 8 canales con amplificados	Pieza	1
	- Modelo Powerpod 615.		
12	Pedestales de mesa para micrófono.	Pieza	2